

# **Los trabajadores del Complejo Petrolero y similares de actividad que fueron asimilados a Petroperú, ingresado hasta el 11 de julio de 1962, quedan incorporados al régimen de pensiones previsto por D.L. 20530**

**LEY N° 25219**

**LUIS ALVARADO CONTRERAS**  
Presidente del Congreso

**POR CUANTO:**

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República del Perú,  
Ha dado la ley siguiente:

**Artículo 1°**—Los trabajadores del Complejo Petrolero y similares de la actividad privada que fueron asimilados a PETRO PERU, ingresados hasta

el 11 de julio de 1962, quedan incorporados al régimen de pensiones previstos por el Decreto Ley 20530 equiparándose así con las pensiones de los trabajadores jubilados provenientes de la ex Empresa Petrolera Fiscal.

**Artículo 2°**—El aporte correspondiente al Fondo de Pensiones se determinará previa deducción de los efectuados al régimen del D.L. 19990, como lo establece la Décimo Séptima Disposición Transitoria del mismo.

**Artículo 3°**— Quedan derogadas o modificadas; según el caso las disposiciones legales y administrativas que se opongan a la presente Ley.

**Artículo 4°**—La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación, el Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los sesenta días siguientes a su promulgación.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

**HUMBERTO CARRANZA PIEDRA**, Presidente del Senado.

**FERNANDO LEON DE VIVERO**, Presidente de la Cámara de Diputados.

**JOSMELL MUNOZ CORDOVA**, Senador Segundo Secretario.

**JORGE SANCHEZ FARFAN**, Diputado Primer Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

**POR TANTO:**

Habiendo sido reconsiderado por el Congreso el proyecto de ley observado por el señor Presidente de la República, ha quedado en consecuencia, sancionada dicha iniciativa en su integridad; y, en observancia de lo dispuesto por el artículo 193° de la Constitución Política del Perú, mando se comunique al Ministerio de Trabajo y Promoción Social para su publicación y cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa.

**LUIS ALVARADO CONTRERAS**, Presidente del Congreso

**JOSMELL MUÑOZ CORDOVA**, Senador Secretario del Congreso

**JORGE SANCHEZ FARFAN**, Diputado Secretario del Congreso

Lima, 30 de mayo de 1990

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

**WILFREDO CHAU VILLANUEVA**, Ministro de Trabajo y Promoción Social.